

**“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011, por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “por la cual se efectúa un nombramiento ordinario” y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2023, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

**“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”**

Que el Artículo No. 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2023, efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.447.334.731.643), (...)

Que de acuerdo al memorando I-2023-004496 de fecha 19 de diciembre de suscrito por la Subdirectora de Suministro de Bienes, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$2.390.000.000)**, con el fin de financiar la adición de los procesos de adquisición de llantas y municiones para atender necesidades de los ERON a cargo del INPEC.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 46623 de fecha 19 de diciembre de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que de acuerdo al memorando I-2023-004504 de fecha 20 de diciembre de suscrito por el Director Administrativo y Financiero (E), mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$292.736.625)**, con el fin de financiar la adición de la adquisición de llantas para atender necesidades de los ERON a cargo del INPEC.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 46723 de fecha 19 de diciembre de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que de acuerdo al memorando I-2023-004505 de fecha 20 de diciembre de suscrito por la Jefe de la Oficina de Tecnología, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$494.000.000)**, con el fin garantizar la renovación del servicio de ORACLE de la USPEC - para la vigencia 2024.

Que según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 47023 de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC; mediante el cual certifica que existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

**“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”**

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 2 de enero de 2023, efectuándose los siguientes créditos y contra créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.176.736.625)**, así:

**TRASLADO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	3.176.736.625	3.176.736.625
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	3.176.736.625	3.176.736.625
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	3.176.736.625	3.176.736.625
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	2.682.736.625	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	585.000.000	-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	585.000.000	-
A	02	02	01	010		ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	10	2.097.736.625	-
A	02	02	01	010	001	MUNICIONES	10	2.097.736.625	-
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	494.000.000	3.176.736.625
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE	10	-	150.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO **000764** DEL **20 DIC 2023**

**“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 02 de enero de 2023, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2023”**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
						<b>DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>			
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	-	150.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>007</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>451.736.625</b>
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	-	292.736.625
A	02	02	02	007	003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	10	-	159.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>		<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>494.000.000</b>	<b>2.575.000.000</b>
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		185.000.000
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	494.000.000	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	-	2.390.000.000

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 DIC 2023**

  
**LUDWING JOEL VALERO SAENZ**  
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal  
Revisó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.  
Control de Legalidad: Paola Andrea Beleño Morales – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.